



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A
RUC: 20143079075

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº.012-2024-SEDA AYACUCHO/GG.

Ayacucho, 12 de enero de 2024.

VISTO:

El Oficio Múltiple N°.0001-2024-SUNASS-DF, sobre la designación de los Coordinadores de la Empresa Prestadora para el ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S. A." – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Pública de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N°.1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado mediante Decreto Legislativo N°.1620, el cual establece, en su artículo 2°, que su denominación oficial es ahora Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y el Decreto Supremo N°.016-2021-VIVIENDA T.U.O. del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°.019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social y las normas internas de la Entidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N°.0001-2024-SUNASS-DF, el Director (e) de la Dirección de Fiscalización de la SUNASS, en cumplimiento con lo dispuesto en el literal d) del numeral 12.2 del artículo 12 del Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, en el cual se establece la obligación de las Empresas Prestadoras de designar sus coordinadores y su respectivo suplente, e informar a esta Superintendencia; por lo que solicita, entre otros, documento de designación del coordinador titular y/o suplente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°.064-2023-SUNASS-CD, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de Fiscalización y Sanción, que en su artículo 12.2, inciso d) establece **"En el caso de las empresas prestadoras e inversionistas, designar un coordinador y su respectivo suplente, con la finalidad de brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de fiscalización dispuestas por la Sunass. Cabe indicar que preferentemente el coordinador o suplente designado no debe ser el Gerente General, salvo en las empresas prestadoras clasificadas como Tipo 1 en la escala de sanciones contenida en el artículo 36 del presente reglamento. Dicha designación debe ser informada a la Sunass, en un plazo máximo de diez días hábiles a partir del primer día hábil de cada año.**



SEDA AYACUCHO

Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A.
Llevamos vida a tu hogar

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A**
RUC: 20143079075

La empresa prestadora podrá designar, de considerarlo pertinente, otros coordinadores para la atención de las acciones de fiscalización”.

Que, con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con todas las solicitudes por parte de la SUNASS, es pertinente designar a los coordinadores y sus respectivos suplentes, para brindar atención, seguimiento, absolución oportuna y eficaz a los requerimientos, coordinación, planificación previa y participación en las acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento; en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social de la EPS SEDA AYACUCHO S. A., y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Coordinadores en representación de SEDA AYACUCHO, en acciones de supervisión dispuestas por la SUNASS para el año 2024, a los siguientes trabajadores:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial Coordinador Titular.
- Gerente Comercial Coordinador Suplente

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Ing. Ramiro Munaylla Rojas, como del envío de información del Sistema SICAP.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a la Dirección de Fiscalización de la SUNASS.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los interesados, a los diferentes órganos estructurados de la Entidad y demás instancias pertinentes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

.....
Ing. JORGE A. MONTES VARA
GERENTE GENERAL